



PERÚ

Ministerio
de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 01

N°	HOJA DE TRAMITE	RUC /DNI	RAZON SOCIAL/NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE S/	N° RECIBO	FECHA DE RECIBO	SIAF	EXPEDIENTE	DOCUMENTO EMITIDO POR EL DESESTIMEINTO
1	OA-UAC20250005433	46724275	FRANK RONNIE PANTA SANCHEZ	126.50	001 - 48167	11.12.2024		154742024	RESOLUCION DIRECTORAL N° 009-2025-SANIPES/DHC

126.50



Lima 24 de Marzo 2025

Jefe de la Oficina de Administración
Presente. -

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE DINERO

Yo, FRANK RONNIE PANTA SANCHEZ Identificado con DNI N° 46724275 y domiciliado en Jr. Huancavelica N° 1660 CHIMBOTE – SANTA - ANCASH, ante ustedes me presento y expongo, que habiendo depositado CIENTO VEINTISEIS 50/100 SOLES el monto S/ 126.50, con fecha 06 de Diciembre 2024 a la Cuenta del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), solicito a través de su despacho la devolución de dinero.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a ustedes acceder a mi solicitud, por lo que consigno los siguientes datos:

- | | |
|-------------------------------|--|
| • NOMBRE DEL BANCO: | BANCO DE CREDITO DEL PERU - BCP |
| • NUMERO DE CUENTA: | 30573316136089 |
| • NUMERO DE CCI: | 00230517331613608911 |
| • PERSONA DE CONTACTO: | FRANK RONNIE PANTA SANCHEZ |
| • CORREO ELECTRONICO: | jhober_15@hotmail.com |
| • CELULAR y/o TF FIJO: | 962872279 |

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


.....
FRANK RONNIE PANTA SANCHEZ
DNI: 46724275

Nota:

***EL RUC DE SU EMPRESA TIENE QUE ESTAR VINCULADO CON EL NUMERO DE CUENTA.**

***La Cuenta de Ahorro ó Cuenta Corriente debe corresponder a la persona, empresa o entidad que figura en el voucher Original como Ordenante.**

***PERSONA JURIDICA:** (Solicita el Representante Legal y/o apoderado)

***PERSONA NATURAL:** (Nombre Completo de la Persona y Número de DNI)

Agente



Banco
de la Nación

DEPOSITO

MULTISERVICIOS EL PARQUE (3525648)
LOTE: 399 TERM: 0001 REF: 371108

*****00000

AP: 266383 RUC: 46724275
FECHA: 06/12/2024 HORA: 11:29

DEPOSITO EN CIA. CTE.

Transaccion: CCDC - 0870

* A la Cuenta : 00060348110
* AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUI

* Solicitante: DNI - 46724275
* PANTA SANCHEZ FRANK RONNIE

MONTO : S/ ****126.50

1266383 06DIC2024 9372 0976 11:29:30

Agente



Banco
de la Nación

DEPOSITO

MULTISERVICIOS EL PARQUE (3525648)
LOTE: 399 TERM: 0001 REF: 371108

*****00000

AP: 266383 RUC: 46724275
FECHA: 06/12/2024 HORA: 11:29

DEPOSITO EN CIA. CTE.

Transaccion: CCDC - 0870

* A la Cuenta : 00060348110
* AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUI

* Solicitante: DNI - 46724275
* PANTA SANCHEZ FRANK RONNIE

MONTO : S/ ****126.50

1266383 06DIC2024 9372 0976 11:29:30

San Isidro, 03 de Enero del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000009-2025-SANIPES/DHC

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA SANIPES



VISTO:

El Expediente N° 154742024, que solicitó el señor **FRANK RONNIE PANTA SANCHEZ**, el procedimiento TUPA N° 24 – Cambio de titularidad y/o nombre en el protocolo técnico de permiso de pesca o habilitación sanitaria de embarcación pesquera, para la E/P “SABINA BEATRIZ 8” con matrícula PL-22641-CM; y el Informe N° 5029-2024-SANIPES/DHC-SDH, de la Subdirección de Habilitaciones (SDH) de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones (DHC); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1672, se modifica la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura;

Que, mediante Ley N° 30063, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) se crea como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, vigilar, supervisar y fiscalizar en el ámbito de su competencia;

Que, SANIPES tiene por objeto garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano, incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura, en toda su cadena de valor, a través de procedimientos administrativos, técnicos, normativos y de vigilancia con la finalidad de proteger la salud pública y el estatus sanitario del país, así como promover la competitividad de los actores involucrados en toda la cadena alimentaria nacional e internacional en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 52° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) - (en la actualidad Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura, conforme al D. Leg. 1672), aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 53-2021-SANIPES/PE, señala que la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones es el órgano de línea responsable de la emisión de los títulos habilitantes en materia de sanidad e inocuidad, en el ámbito pesquero y

acuícola. Se encarga de planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos relacionados al ámbito de su competencia. Depende de la Presidencia Ejecutiva;

Que, el presente procedimiento en trámite está en rigor con lo normado en el literal b) del Art. 56, sobre Funciones de la Subdirección de Habilitaciones, del precitado Texto Integrado, que establece:

"(...)

b) Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las normas sanitarias correspondientes, previo a la emisión de la habilitación sanitaria y el registro sanitario en materia de sanidad e inocuidad en el ámbito pesquero y acuícola;

(...)"

Que, asimismo, se emite el presente documento resolutivo de conformidad con lo normado en el literal p)¹ del artículo 53° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) - (en la actualidad Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad de Pesca y Acuicultura, conforme al D. Leg. 1672), aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 53- 2021-SANIPES/PE;

Que, es de verse conforme al Formulario N° 2 - Formulario Único de Trámite (FUT), recibido en la Oficina de Tramite Documentario y Atención al Ciudadano del SANIPES, con fecha 10 de diciembre de 2024, que el señor **FRANK RONNIE PANTA SANCHEZ** (en adelante "el administrado"), identificado con DNI. N° 46724275, con domicilio legal en el Jr. Huancavelica N° 1660, Pueblo Joven Florida Alta Mz. L, Lt. 10, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, solicitó el Cambio de titularidad y/o nombre en el Protocolo técnico para permiso de pesca de embarcaciones artesanales de la pesca y/o de moluscos bivalvos N° PT-0469-2020-SANIPES, emitido con fecha 23 de diciembre de 2020, a favor del armador EDUARDO CASTILLO MARTINEZ, atendido mediante el expediente N°255122020, para la E/P "SABINA BEATRIZ 8" con matrícula PL-22641-CM, correspondiente al procedimiento TUPA N° 24 del SANIPES, generando el Expediente N° 154742024, el mismo que fue derivado en la misma fecha, 10 de diciembre, a la Subdirección de Habilitaciones para la evaluación correspondiente de acuerdo a lo requerido;

Que, conforme a la evaluación y análisis del expediente, con fecha 12 de diciembre de 2024, la SDH emitió y notificó a l administrado el Oficio N° 2701-2024-SANIPES/DHC-SDH, al correo electrónico (**jhober_15@hotmail.com**) autorizado por el administrado mediante el Formulario N° 2 - Formulario Único de Trámite (FUT), comunicándole que de acuerdo a la documentación presentada que obra en el expediente en trámite se ha evidenciado que de la revisión de la R.D. N° 00617-2020-PRODUCE/DGPCHDI, emitida con fecha 18 de diciembre de 2020, se observó que en uno de sus considerandos, que el administrado solicitó la modificación del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera de menor escala SABINA ABIGAIL con matrícula PL-22641-CM en el extremo referido al nombre de la embarcación de SABINA ABIGAIL a SABINA BEATRIZ 8; por lo que, considerando el cambio de régimen de la embarcación pesquera, de artesanal a menor escala, se le indicó que debe iniciar un nuevo trámite conforme al procedimiento TUPA N°22 del SANIPES, sobre *"Emisión de protocolo técnico para habilitación sanitaria de*

¹ Artículo 53.- Funciones de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones

Son funciones de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones, las siguientes:

(...)

p) Expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

(...).

embarcaciones pesqueras de menor y mayor escala" y, en atención al presente procedimiento en trámite se le sugirió presentar el desistimiento de acuerdo a su interés, otorgándole un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, bajo apercibimiento de poner fin al procedimiento mediante resolución, de conformidad a lo normado en el Art. 197 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS (en adelante "TUO de la Ley 27444");

Que, en esta línea de ideas, con fecha 18 de diciembre de 2024, el administrado presentó una Carta S/N., solicitando el DESISTIMIENTO del trámite procedente del Expediente N° 154742024, sobre el cambio de titularidad del protocolo técnico de habilitación sanitaria de la E/P "SABINA BEATRIZ 8" con matrícula PL-22641-CM, indicando que lo solicita por convenir a su interés;

Que, en tal sentido, esta autoridad sanitaria procedió a poner fin al procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 197.1 del Art. 197 del TUO de la Ley 27444, que establece:

Artículo 197.- Fin del procedimiento

197.1 Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, (...), el desistimiento, (...).

No obstante, se deberá tomar en cuenta lo normado en el Art. 200² del TUO de la Ley 27444, poniendo especial énfasis para el presente procedimiento en trámite lo dispuesto en el numeral 200.6 de dicho Art., razón por la cual, lo solicitado por el administrado resulta atendible;

Que, en tal sentido, conforme a las conclusiones establecidas por la Subdirección de Habilitaciones de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura, procedentes del Informe N° 5029-2024-SANIPES/DHC-SDH, de fecha 27 de diciembre de 2024; y,

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1672, que modifica la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura; la Ley N° 30063 – Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES); el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063 (vigente solo los Arts. 20, 21, 22, 23, 24 y 26); el Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, que deroga el Reglamento de la Ley N° 30063, con excepción de los Arts. 20, 21, 22, 23, 24 y 26; la Resolución de

² **Artículo 200.- Desistimiento del procedimiento o de la pretensión**

200.1 El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento.

200.2 El desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa.

200.3 El desistimiento sólo afectará a quienes lo hubieren formulado.

200.4 El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento.

200.5 El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa.

200.6 La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo, terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

200.7 La autoridad podrá continuar de oficio el procedimiento si del análisis de los hechos considera que podría estarse afectando intereses de terceros o la acción suscitada por la iniciación del procedimiento extrañase interés general. En ese caso, la autoridad podrá limitar los efectos del desistimiento al interesado y continuará el procedimiento.

Presidencia Ejecutiva N° 53-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) - (en la actualidad Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad de Pesca y Acuicultura, conforme al D. Leg. 1672); el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) - (en la actualidad Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad de Pesca y Acuicultura, conforme al D. Leg. 1672);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la solicitud de **DESISTIMIENTO** del señor **FRANK RONNIE PANTA SANCHEZ**, con Expediente N° 154742024, correspondiente al procedimiento TUPA N° 24 – Cambio de titularidad y/o nombre en el protocolo técnico de permiso de pesca o habilitación sanitaria de embarcación pesquera, para la E/P “SABINA BEATRIZ 8” con matrícula PL-22641-CM, a solicitud del administrado, por tratarse de un derecho e interés legítimo, declarándose el fin al procedimiento.

Artículo 2.- ARCHIVAR definitivamente el Expediente N° 154742024, solicitado por el señor **FRANK RONNIE PANTA SANCHEZ**, sobre el cambio de titularidad de permiso de pesca para la E/P “SABINA BEATRIZ 8” con matrícula PL-22641-CM.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a el señor **FRANK RONNIE PANTA SANCHEZ**, conforme a las formalidades de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

ARTHUR JUAN MELENDEZ ALCAZAR
Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

cc:

(AMA/hgs)



Ministerio
de la Producción

Autoridad Nacional
de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

Oficina de
Administración

Av. Carretera Ventanilla Km. 5200 - Ventanilla
Prov. Const. del Callao - Prov. Consts. del callao - Perú
Telf: 01 - 7438222
Sucursal: C. Amador Merino Reyna 267 - San Isidro - Lima - Lima
Telf: 01 - 7438222

R.U.C 20565429656
RECIBO DE INGRESOS
N° 001 - 048167

Señor (es): PANTA SANCHEZ FRANK RONNIE					
Dirección: JR. HUANCVELICA 1660 P.JOVEN FLORIDA ALTA MZ. L LT. 10 ANCASH/SANTA/CHIMBOTE					
R.U.C.:		46724275		Fecha Emisión:	11/12/2024
Cantidad	Código	Descripción		Precio Unitario	Valor de venta
1		CAMBIO DE TITULARIDAD Y/O NOMBRE EN EL PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO DE PESCA O HABILITACION SANITARIA DE EMBARCACION PESQUERA TUPA N. 24 Son: CIENTO VEINTISEIS y 50/100 SOLES S.E.U.O. AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA CANCELADO 11 DIC 2024 UNIDAD DE CONTABILIDAD FINANZAS Y TESORERIA			126.50
				TOTAL S/	126.50

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E
INOUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA
CANCELADO
11 DIC 2024
UNIDAD DE CONTABILIDAD FINANZAS Y
TESORERIA

N° Operación: 371108

ADQUIRIENTE USUARIO

Fecha Deposito: 06/12/2024



Ministerio
de la Producción

Autoridad Nacional
de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

Oficina de
Administración

Av. Carretera Ventanilla Km. 5200 - Ventanilla
Prov. Const. del Callao - Prov. Consts. del callao - Perú
Telf: 01- 7438222
Sucursal: Sucursal: C. Amador Merino Reyna 267 - San Isidro - Lima - Lima
Telf: 01- 7438222

R.U.C 20565429656
RECIBO DE INGRESOS
N° 001 - 048167

Señor (es): PANTA SANCHEZ FRANK RONNIE					
Dirección: JR. HUANCVELICA 1660 P.JOVEN FLORIDA ALTA MZ. L LT. 10 ANCASH/SANTA/CHIMBOTE					
R.U.C.:		46724275		Fecha Emisión:	11/12/2024
Cantidad	Código	Descripción		Precio Unitario	Valor de venta
1		CAMBIO DE TITULARIDAD Y/O NOMBRE EN EL PROTOCOLO TECNICO DE PERMISO DE PESCA O HABILITACION SANITARIA DE EMBARCACION PESQUERA TUPA N. 24 Son: CIENTO VEINTISEIS y 50/100 SOLES S.E.U.O. AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA CANCELADO 11 DIC 2024 UNIDAD DE CONTABILIDAD FINANZAS Y TESORERIA			126.50
				TOTAL S/	126.50

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E
INOUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA
CANCELADO
11 DIC 2024
UNIDAD DE CONTABILIDAD FINANZAS Y
TESORERIA

N° Operación: 371108

EXPEDIENTE

Fecha Deposito: 06/12/2024